

4100

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2024

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Beneficiario(a) contexto Pedagógico UPI La Florida

Email: [uelafloresta@idipron.gov.co](mailto:uelafloresta@idipron.gov.co)[anonimosidipron@gmail.com](mailto:anonimosidipron@gmail.com)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

**Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE4200 O 1 Fol**

ORIGEN: Origen: GERENCIA DE CAPACIDADES Y DERECHOS/REYES M

DESTINO: Destino: ANÓNIMO/

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO RADICADO 2024ER369

Obs: Fec.Radic:23/12/2024 05:02:22. Obs.:

**Asunto:** Respuesta Requerimiento Radicado 2024ER3694 - BTE 5471422024 - QUEJA ANÓNIMA - UPI LA FLORIDA

Cordial saludo:

Con relación a la solicitud realizada a través del radicado que aparece en el asunto, la Gerencia de Capacidades y Derechos de la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas “STLP”, en el marco de las funciones de la citada STLP descritas dentro del acuerdo 009 de 2022, específicamente la de “Orientar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, procede a dar respuesta de fondo y oportuna, en los siguientes términos:

En atención al requerimiento, donde refiere:

*"(...) yo tengo una queja con la psicosocial Andrea por que se desvio completamente de la ideología del padre que es cambiar personas por la comprensión con amor la verdad no me acerco a la oficina de psicosocial por que con ella continuamente chocamos y lo grita a unole falta es solo pegarme y no creo que esa sea la labor de ella. (...)"*

Al respecto informo, que de acuerdo con su queja presentada donde nos detalla una presunta actuación contraria a las políticas del IDIPRON, por parte de una profesional de Psicosocial dispuesta para la UPI Florida, a continuación procedemos con la siguiente respuesta:

Valoramos en alto grado el que nos haya informado la situación desde su punto de vista, ya que es precisamente uno de los propósitos que subyace a la formación que se imparte, el que ustedes, las y los jóvenes, como población beneficiaria, sean veedores de sus propios procesos formativos y, nos compartan sus lecturas acerca de fortalezas y/o debilidades de nuestros profesionales, para proceder en consecuencia.

Con la finalidad de darle a conocer la queja y escuchar su versión de los hechos en virtud del debido proceso, desde el Componente Psicosocial se ha realizado un diálogo conducente con la profesional mencionada el día 10 de diciembre de 2024 a las 9:30 am en la Sede calle 15. Anexo Acta.

De parte de la profesional recibimos como respuesta que, *“la ideología del Padre Javier de Nicolo, la tiene clara y siempre se ha manifestado con trato cordial hacia los jóvenes y aun mas*

*por la trayectoria que lleva en el IDIPRON, ya que son catorce años prestando sus servicios al instituto, también manifiesta que no ha gritado a ningún joven en la unidad de la Florida en la cual se encuentra como profesional de la psicología desde el mes de marzo del presente año, ya que tiene clara su ética profesional”.*

No obstante, la profesional acoge el llamado de atención y se compromete a ser más cuidadosa en el trato con las y los jóvenes que forman parte de los grupos de aprendizaje, sumado a esto se indican sugerencias y recomendaciones frente al rol profesional como psicosocial haciendo énfasis en el trabajo en equipo y comunicación asertiva en pro del proceso de los beneficiarios/as, no solo actuando en consecuencia con la queja, sino que además, previendo que las actuaciones de la profesional en todos los espacios institucionales y ante cualquier integrante de la comunidad educativa, deba ser asertiva, diligente y efectiva. La gerencia de Capacidades y Derechos a través del Componente Sicosocial, realizará seguimiento de los compromisos allegados con la profesional para garantizar su debido cumplimiento.

Aunado a lo anterior, el IDIPRON continúa aplicando su modelo pedagógico, que tiene como base los valores de Libertad, Afecto y Alegría.

Agradecemos de antemano su gentil atención a la presente y por favor, le invitamos a que nos siga compartiendo sus percepciones, positivas y/o negativas, frente a lo que debemos fortalecer y/o cuidar como entidad pública con una misionalidad muy clara y en función de la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios en condición de altísima vulnerabilidad social.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y que nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que Camina Segura en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



**LADY ANDREA REYES MUÑOZ**

Gerencia de Capacidades y Derechos código 039 grado 01

Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

[gerenciacapacidadesyderechos@idipron.gov.co](mailto:gerenciacapacidadesyderechos@idipron.gov.co)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jonny W. Prieto – Abogado contratista Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		20/12/2024
Revisó:	Yury Yessenia Orjuela Flórez – Profesional contratista - Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		20/12/2024
Aprobó:	Fabio Andrés Benavides Ortega – Subdirector código 068 grado 02 – Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		20/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			